

Incidente n° 4- Damnificado: V , Julio César Imputado:
R , Luciano Gastón s/ incidente de incompetencia”
CCC 712/2020/4/CS1



***Ministerio Público
Procuración General de la Nación***

S u p r e m a C o r t e:

Entre los titulares del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 16 y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 10, se suscitó la presente contienda con motivo del secuestro, en poder de Luciano Gastón R , de cuatro documentos nacionales de identidad, los cuales habían sido denunciados como robados.

El magistrado nacional declinó su conocimiento a la justicia federal por tratarse de una infracción al artículo 33, inciso “c”, de la ley 17.671.

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerarla prematura.

Con la insistencia del tribunal que previno quedó formalmente trabada esta contienda.

Sin perjuicio del criterio expuesto por esta Procuración General en el dictamen emitido el 15 de marzo de 2016 en la causa CFP 9688/2015/1/CA1-CS1 “José Mármol 824 ocupantes de la finca s/incidencia de incompetencia”, en virtud de la vista conferida y en razón de lo resuelto por V.E. el 12 de junio de 2018 en el referido incidente, corresponde que me pronuncie en la contienda suscitada.

Habida cuenta de que la posesión indebida de documentos de identidad habilita la intervención del fuero de excepción y que en la presente causa se imputó, asimismo, la figura de encubrimiento, que no desplaza al tipo penal del artículo 33, inciso c), del decreto-ley 17.671/68, en razón de su pena menor, opino que corresponde conocer

en la presente causa al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional
Federal n° 10.

Buenos Aires, 7 de julio de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 07.07.2023 18:03:03